



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

9342

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 22 de agosto de 2018 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 16 de mayo de 2016

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 16 de mayo de 2016 (BOIB núm.63, de 19 de mayo).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 16 de mayo de 2016 (BOIB núm.63, de 19 de mayo), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 16 de mayo de 2016 (BOIB núm.63, de 19 de mayo), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 22 de agosto del 2018

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El director del SOIB

Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB

Por delegación de competencias

(Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)

El director general de Ocupación y Economía

Llorenç Pou Garcias



**ANEXO I**
Ayudas de transporte denegadas

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
53315319f	93, 94 /16	estar ocupado/da al inicio del curso
49864398f	109/16	estar ocupado/da al inicio del curso
18236401t	161/16	estar ocupado/da al inicio del curso
43234916e	161/16	estar ocupado/da al inicio del curso
43103747e	161/16	estar ocupado/da al inicio del curso
18233629b	197,200/16	estar ocupado/da al inicio del curso
y3782652v	197/16	estar ocupado/da al inicio del curso
43078897n	200/16	estar ocupado/da al inicio del curso
y0151467a	200/16	estar ocupado/da al inicio del curso
54629593q	255/16	estar ocupado/da al inicio del curso
43466853g	255/16	estar ocupado/da al inicio del curso
43157465n	302/16	estar ocupado/da al inicio del curso
76242965n	302/16	estar ocupado/da al inicio del curso
02279230e	302/16	estar ocupado/da al inicio del curso
41516389d	306/16	estar ocupado/da al inicio del curso
48130525n	323/16	estar ocupado/da al inicio del curso
43073893e	356/16	estar ocupado/da al inicio del curso
x5276802g	386/16	estar ocupado/da al inicio del curso
13170287g	439/16	estar ocupado/da al inicio del curso
41537718v	441/16	estar ocupado/da al inicio del curso
41538615v	441/16	estar ocupado/da al inicio del curso
41573855k	451/16	estar ocupado/da al inicio del curso
45190058a	545/16	estar ocupado/da al inicio del curso
13170287g	565,566/16	estar ocupado/da al inicio del curso
31728373b	666/16	estar ocupado/da al inicio del curso
43156482h	32/17	estar ocupado/da al inicio del curso
43156482h	33/17	estar ocupado/da al inicio del curso
78220123k	34/17	no acabo el curso
41571468a	34/17	estar ocupado/da al inicio del curso
43211470j	34/17	estar ocupado/da al inicio del curso
41571468a	35/17	estar ocupado/da al inicio del curso
43211470j	35/17	estar ocupado/da al inicio del curso
41748063g	257/17	estar ocupado/da al inicio del curso
41511544v	259/17	estar ocupado/da al inicio del curso
y3633380s	260/17	estar ocupado/da al inicio del curso
y4816962v	613/17	estar ocupado/da al inicio del curso
43025509f	650/17	estar ocupado/da al inicio del curso
43219817b	1170/17	estar ocupado/da al inicio del curso
43147562e	1181/17	estar ocupado/da al inicio del curso
Ayudas de manutencion denegadas		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
43191988n	356,357,545,549/16	el curso no tiene horario de mañana y tarde





DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
Ayudas de conciliacion denegadas		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
43217996f	92/16	no presenta certificado de convivencia
43481535n	93,94 /16	no presenta la documentacion requerida
43071545c	304/16	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
41539371z	356/16	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
43191988n	356/16	hijo/a de mas de 6 años
y1044037n	375/16	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
41539371Z	544/16	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
x6379879r	257/17	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
x3115431n	257,258,259/17	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
42289908s	257/17	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
x631379879r	258, 259/17	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
49924825j	343/17	hijo/a de mas de 6 años
47763417f	705/17	SUPERAR EL 75% DEI IPREM

